



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	FAIVER HERNANDEZ
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00157-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a las siguientes sumas:

1. Obligación Contenida en el Pagare No. 14924997 por la suma de \$55.757.553,62 con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Obligación Contenida en el Pagare No. 16010592 por la suma de \$61.837.182,18 con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. Obligación Contenida en el Pagare No. 19723143 por la suma de \$89.443.936,45 con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Obligación Contenida en el Pagare No. 5126450015787133 por la suma de \$8.836.271,82 con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

